

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES  
 FIDUAGRARIA S.A.**

**CONVOCATORIA PAF-AASB-O-055-2021**

**OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE MITIGACIÓN: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJÓN SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS”**

**ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 2021**

De conformidad con el numeral “**1.21. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**” del “**CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL**” establece:

*“(…) En el evento en que la Entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije.*

En concordancia con el numeral “**1.26. AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES**” del “**CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL**”:

*“En el evento en que la entidad advierta la necesidad de ajustar los informes de verificación, evaluación y/o calificación que se generan en las distintas etapas del proceso, podrá efectuarlo en cualquier momento de la convocatoria, hasta antes de la celebración del contrato. Para lo anterior, se efectuará el respectivo alcance al informe según corresponda, en el cual se expondrán las razones que motivaron el ajuste, el cual será publicado en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE.”*

Como quiera que no se efectuó la verificación del requisito habilitante de orden financiero de capacidad residual establecida en el numeral “**3.10. CAPACIDAD RESIDUAL**” del “**Capítulo II REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN**” de los términos de referencia, se procede a dar alcance al Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanación.

En tal sentido, se informa a los participantes de la convocatoria **PAF-AASB-O-055-2021** que mediante el presente documento se presenta el alcance al Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanación respecto del requisito habilitante de orden financiero de capacidad residual, conforme con las siguientes consideraciones:

**1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES**

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en el marco de la presente convocatoria se presentaron cinco (05) ofertas. En consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	<b>SERVICOM INDUSTRIALES S.A.S</b> Representante Legal Nelly Adriana Vargas Serrano	

2	<b>UNIÓN TEMPORAL CARIBE</b> Representante John Edison Jordán Tejada	Integrante No. 1 <b>INCIVIL S.A.S.</b> Porcentaje de participación 50% Integrante No. 2. <b>NESTOR ALFONSO ORTIZ BELLO</b> Porcentaje de participación 50%
3	<b>CONSORCIO CANALES CM</b> Representante Carlos Alberto Cotes Mora	Integrante No. 1 <b>CM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.</b> Porcentaje de participación 5% Integrante No. 2. <b>CARLOS ALFONSO COTES MORALES</b> Porcentaje de participación 95%
4	<b>CONSORCIO GUANTIVAS CARTAGENA</b> Representante Víctor Javier Guantiva Vanegas	Integrante No. 1 <b>OBRAS CIVILES S.A.S.</b> Porcentaje de participación 60% Integrante No. 2. <b>VICTOR ADELMO GUANTIVA</b> Porcentaje de participación 40%
5	<b>CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS</b> Representante Sandra Lucía Monsalve Jaimes	Integrante No. 1 <b>BIOTECNOLOGIA COLOMBIA S.A.S.</b> Porcentaje de participación 50% Integrante No. 2. <b>OCCIDENTAL DE COLOMBIA S.A.S.</b> Porcentaje de participación 50%

## 2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 216, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	<b>SERVICOM INDUSTRIALES S.A.S.</b>	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
2	<b>UNIÓN TEMPORAL CARIBE</b>	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	<b>CONSORCIO CANALES CM</b>	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	<b>CONSORCIO GUANTIVAS CARTAGENA</b>	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	<b>CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS</b>	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

## 3. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 219, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO

1	SERVICOM INDUSTRIALES S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO*	RECHAZADO*	RECHAZADO
2	UNIÓN TEMPORAL CARIBE	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
3	CONSORCIO CANALES CM	CUMPLE	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
4	CONSORCIO GUANTIVAS CARTAGENA	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
5	CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*

\* Modificaciones efectuadas al informe preliminar, de conformidad con las subsanaciones u observaciones presentadas.

#### 4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	SERVICOM INDUSTRIALES S.A.S	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	UNIÓN TEMPORAL CARIBE	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO CANALES CM	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO GUANTIVAS CARTAGENA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

#### 5. OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

El día 24 de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó una observación al correo electrónico [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co), la cual presenta a continuación:


##### OBSERVANTE: CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS

"De: BIOTECNOLOGIA COLOMBIA <biotecnologia.colombia@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 24 de noviembre de 2021 8:09 a. m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA <GRUPO-ICAT@findeter.gov.co>; pafindeter@fiduagraria.gov.co <pafindeter@fiduagraria.gov.co>

Asunto: OBSERVACION Y SOLICITUD URGENTE - PROCESO PAF-AASB-O-055-2021"

OBSERVACIÓN
 <p>OBSERVACIONES Y SOLICITUDES</p> <p>Bucaramanga, Santander 24 de Noviembre de 2021</p> <p>Señores: PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRES Bogotá D.C. - Colombia</p> <p>REFERENCIA: CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-055-2021. Objeto: CONTRATAR "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DE LA PROFUNDIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN FASE DE MITIGACIÓN: TRAMO DE 65M DEL CANAL EL CAMPESTRE Y ALCANTARILLAS EN CAJÓN SOBRE EL CANAL MATUTE EN LA CIUDAD CARTAGENA DE INDIAS"</p> <p>ASUNTO: OBSERVACIONES Y SOLICITUDES.</p> <p>Estimados señores:</p> <p>SÁNDRA LUCÍA MONSALVE JAIMES, en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS en adelante el "proponente", presento las siguientes Observaciones y Solicitudes:</p> <p>OBSERVACIONES AL PROponente UNION TEMPORAL CARIBE:</p> <p>Respetado Comité evaluados, Conocemos y sabemos que las etapas del proceso son perentorias y preclusivas, sin embargo, también sabemos que se deben revisar a detalle todos los aspectos legales para llevar a cabo una selección de contratista dentro del cumplimiento de todos los aspectos legales y no incurrir en una selección sin el lleno de los requisitos mínimos.</p>

Por lo anterior realizamos la presente observación hacia esta unión temporal en referencia al cumplimiento mínimo de la experiencia solicitada para el presente proceso, lo anterior teniendo en cuenta que se solicitaba tajantemente lo siguiente:

**II. ESTUDIOS Y DISEÑOS:**

**EXPERIENCIA GENERAL**

Deberán aportar por lo menos UN (1) contrato cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de:

**PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL) Y/O DE DRENAJE PLUVIAL Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS A SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.**

La entidad solicitaba consultoría, estudios y/o diseños para proyectos que tuvieran relación con sistemas de alcantarillado, pero no reviso a fondo la experiencia aportada en el orden # 2 por la Unión temporal Caribe:

Nº	FECHA	ENTIDAD	PROYECTO	VALOR	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN
1	15/03/2007	GOBIERNO DEL HUILA	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL DISTRITO DE RIEGO SAN ANTONIO BAJO - VENTANAS DEL MUNICIPIO DE AIZE, DEPARTAMENTO DEL HUILA	1.264.763.837,00	15/03/2007	15/03/2007	15/03/2007	15/03/2007	15/03/2007	15/03/2007	15/03/2007	15/03/2007

experiencia la cual NO CUMPLE, pues corresponde a actualización estudios de factibilidad y diseño para un sistema de riego de cultivos, sin injerencia alguna en la actividad que nos ocupa y se exigía de alcantarillado.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER**

Que la Gobernación del Huila en el 2007, contrato la elaboración de los estudios de factibilidad completos y diseños detallados del distrito de riego SAN ANTONIO BAJO - VENTANAS del municipio de Aize, en el cual determino la posibilidad de atender con riego unas 50 hectáreas en la que se prevé la implementación anual de cultivos generadores de mano de obra, como cacao - plátano (200 hectáreas), frutales permanentes como cítricos (50 hectáreas) y como cultivo anual, papaya (100 hectáreas).

(extraído del alcance del contrato ejecutado en el orden #2 por UNION TEMPORAL CARIBE)

Lo anterior se detalla en los estudios previos del proyecto realizado por INCIVIL SAS, integrante de esta Unión temporal, la cual no aporta especificación ni cantidades algunas para verificar el cumplimiento de esta experiencia en alcantarillado, por lo anterior solicitamos el rechazo de este oferente, pues NO cumple con lo exigido en este factor. (se anexa soporte)

Por otra parte, en la experiencia general se solicitaba:

**I. OBRAS DE DRENAJE:**

**EXPERIENCIA GENERAL**

Deberán aportar contratos cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de:

**AMPLIACION Y/O OPTIMIZACION Y/O CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICION DE OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL O DE ALCANTARILLADOS.**

Y la experiencia aportada por el integrante #2 de la UNION TEMPORAL CARIBE, es la siguiente:

Nº	FECHA	ENTIDAD	PROYECTO	VALOR	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN
1	15/03/2007	GOBIERNO DEL HUILA	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL DISTRITO DE RIEGO SAN ANTONIO BAJO - VENTANAS DEL MUNICIPIO DE AIZE, DEPARTAMENTO DEL HUILA	1.264.763.837,00	15/03/2007	15/03/2007	15/03/2007	15/03/2007	15/03/2007	15/03/2007	15/03/2007	15/03/2007
2	15/03/2007	GOBIERNO DEL HUILA	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DETALLADOS DEL DISTRITO DE RIEGO SAN ANTONIO BAJO - VENTANAS DEL MUNICIPIO DE AIZE, DEPARTAMENTO DEL HUILA	1.264.763.837,00	15/03/2007	15/03/2007	15/03/2007	15/03/2007	15/03/2007	15/03/2007	15/03/2007	15/03/2007

Correspondiendo a actividades de mantenimiento, las cuales no están dentro de las exigidas (Ampliación/optimización/construcción/mejoramiento/reposición) y siendo el contrato de orden #4 de Vías.

Con todo lo anterior solicitamos a la entidad el rechazo de este oferente por el incumplimiento de la experiencia solicitada en el factor de II. ESTUDIOS Y DISEÑOS, pues allegaron experiencia en estudios y diseños para un sistema de riego de cultivos y no alcantarillado, igualmente el no aporte de experiencia por parte del integrante #2, pues aporte experiencia en mantenimiento y no en lo solicitado.

Se anexan los estudios previos del contrato de estudios y diseños aportados por la Unión Temporal Caribe.

**Respuesta**

Se informa al interesado que, para el componente de Estudios y Diseños de la experiencia específica, se solicita lo siguiente:

- **Deberán aportar por lo menos UN (1) contrato cuya experiencia corresponda o haya contenido actividades de: PROYECTOS DE CONSULTORÍA Y/O ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA: PROYECTOS DE ALCANTARILLADO (SANITARIO Y/O PLUVIAL) Y/O DE DRENAJE PLUVIAL Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS A SISTEMAS DE ALCANTARILLADO.**

Por lo anterior, se tiene que la experiencia aportada en el orden No. 2 por la Unión temporal Caribe que tiene por objeto "Actualización y ampliación de los estudios de factibilidad y diseños detallados del distrito de riego de mediana escala de la vereda de San Antonio Bajo y Ventanas del municipio de Aize, Departamento del Huila", cumplen con lo solicitado dado que la experiencia requerida es para PROYECTOS DE ALCANTARILLADO Y/O DE DRENAJE PLUVIAL Y/O OBRAS COMPLEMENTARIAS A SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, lo cual permite la validación de distritos de riego dado que estos se encuentran contemplados en las definiciones establecidas en el glosario que fue publicado con el resto de documentos de la convocatoria. Se tiene que en las definiciones publicadas tenemos lo siguiente:

**Alcantarillado:** Conjunto de obras para recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

**Alcantarillado de aguas combinadas:** Sistema compuesto por todas las instalaciones destinadas a la recolección y transporte, tanto de las aguas residuales como de las aguas lluvias.

**Alcantarillado de aguas lluvias:** Sistema compuesto por todas las instalaciones destinadas a la recolección y transporte de aguas lluvias.

**Drenaje pluvial:** Evacuación de agua superficial de una zona determinada mediante medios naturales o artificiales.

Según las definiciones establecidas para la convocatoria los sistemas de riego caben dentro de cualquiera de estos conceptos relacionados y hacen parte de DRENAJE PLUVIAL Y/ OBRAS COMPLEMENTARIAS DE ALCANTARILLADO, por lo cual el contrato aportado por la Unión Temporal Caribe cumple con las condiciones de experiencia solicitadas.

## 6. ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 227, el ALCANCE AL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

**Consolidado Alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes Capacidad Financiera y Capacidad Residual:**

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL
1	SERVICOM INDUSTRIALES S.A.S.	RECHAZADO	NO HABILITADO
2	UNIÓN TEMPORAL CARIBE	HABILITADO	NO HABILITADO
3	CONSORCIO CANALES CM	HABILITADO	HABILITADO
4	CONSORCIO GUANTIVAS CARTAGENA	HABILITADO	NO HABILITADO
5	CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS	HABILITADO	NO HABILITADO

Al presente informe se anexan los soportes de evaluación correspondiente.

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe únicamente a través del correo [grupo-icat@findeter.gov.co](mailto:grupo-icat@findeter.gov.co), **DESDE EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DE 2021, HASTA LAS 05:00 PM**, plazo perentorio señalado en el cronograma de la presente convocatoria, publicado en la adenda No. 3 de cronograma.

Para constancia, se expide el veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES  
FIDUAGRARIA S.A.**

**ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL**

**CONVOCATORIA PAF-AASB-O-055-2021**

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en los Términos de Referencia, Numerales **3.6 al 3.10.2** Requisitos de **CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD RESIDUAL** respectivamente, la entidad contratante comunica a los proponentes que se relacionan a continuación, cuál es su calificación y así mismo solicita las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes que el Comité Evaluador ha considerado como subsanables así:

**PROPONENTE No. 1 SERVICOM INDUSTRIALES SAS**

El proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Organizacional y Capacidad Residual** señalados en los términos de Referencia, en razón a que no aportó el formato 5 (A, y C) debidamente diligenciado y no se pudo hacer la verificación respectiva, numerales 3.8 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABILITADO**.

No obstante, se mantiene el resultado de **RECHAZADO** por el componente financiero debido a que el proponente no presentó el estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2020 debidamente firmado, ni la tarjeta profesional del contador público, ni el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador público.

**PROPONENTE No. 2. UNION TEMPORAL CARIBE**

El proponente **NO CUMPLE** con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación** señalado en los Términos de Referencia, numerales 3.10 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABILITADO**.

Lo anterior, en razón a que el integrante INCIVIL SAS presenta 7 contratos, pero uno de ellos no tiene fecha de inicio y por lo tanto no se tiene en cuenta en la verificación.

Adicionalmente presentan 3 contratos con saldo negativo y de acuerdo a la nota No. 8 del formato 5C – Saldo de Contratos en Ejecución (SCE), el cual hace parte integral de los Términos de Referencia se señala que: *“Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal”*. En consecuencia, el proponente debe subsanar lo solicitado presentando nuevamente el formato donde aclare los contratos Nos. 1, 2 y 3.

El integrante Néstor Ortiz presenta 1 contrato con saldo negativo y de acuerdo a la nota No. 8 del formato 5C – Saldo de Contratos en Ejecución (SCE), el cual hace parte integral de los Términos de Referencia se señala que: *“Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal”*. En consecuencia, el proponente debe subsanar lo solicitado presentando nuevamente el formato donde aclare el contrato No. 1.

**PROPONENTE No. 3 CONSORCIO CANALES CM**

El proponente cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación** señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.6 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene la calificación de **HABILITADO**.

Es de aclarar que los integrantes CM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S y CARLOS ALBERTO COTES MORALES presentan errores aritméticos y tal como lo señala la Nota No. 7 del formato 5C: *“Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente”*.

En consecuencia, se procedió a realizar el ajuste respectivo del valor del contrato No. 2 de CM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S arrojando un saldo de \$2.993.541.515,77 y de igual manera para el contrato

No. 2 de CARLOS ALBERTO COTES con un saldo de \$3.891.715.478,49 y no como los aportados en la propuesta.

Nota: se aclara que el valor de los ingresos operacionales para el integrante CARLOS ALBERTO COTES con corte a 31 de diciembre de 2020 fue ajustado al umbral mínimo de beneficio de las Mipyme, conforme al segundo inciso del literal A del numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) que señala: *“Si los ingresos operacionales del proponente con corte a 31 de diciembre de 2020 son menores a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000”*.

#### **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO GUANTIVAS CARTAGENA**

El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación** señalado en los Términos de Referencia, numerales 3.10 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABILITADO**.

Lo anterior, en razón a que el integrante VICTOR A. GUANTIVA presenta un contrato con saldo negativo y de acuerdo a la nota No. 8 del formato 5C – Saldo de Contratos en Ejecución (SCE), el cual hace parte integral de los Términos de Referencia se señala que: *“Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal”*. En consecuencia, el proponente debe subsanar lo solicitado presentando nuevamente el formato donde aclare el valor del contrato No. 4.

Es de resaltar que sumados los valores que el integrante VICTOR A. GUANTIVA registra en el formato 5C de los contratos 1, 2 y 3, el proponente no queda hábil en la capacidad residual.

De otra parte, el integrante OBRAS CIVILES SAS presenta errores aritméticos y tal como lo señala la Nota No. 7 del formato 5C: *“Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente”*. En consecuencia, se procedió a realizar el ajuste respectivo para el único contrato por valor de \$563.117.721,73 y no como el aportado en la propuesta

Adicionalmente la fecha que reporta el integrante VICTOR A. GUANTIVA en la columna de *“Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación”* corresponde al 5 de noviembre y no el 4 de noviembre como lo registro en el formato, por lo tanto, los saldos de los contratos equivalen a la suma de \$2.139.064.502,70 y no los que reporta.

Nota: se aclara que el valor de los ingresos operacionales para el integrante OBRAS CIVILES SAS con corte a 31 de diciembre de 2020 fue ajustado al umbral mínimo de beneficio de las Mipyme, conforme al segundo inciso del literal A del numeral 3.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP) que señala: *“Si los ingresos operacionales del proponente con corte a 31 de diciembre de 2020 son menores a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000”*.

#### **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO CARTAGENA DE INDIAS**

El proponente NO CUMPLE con los Requisitos de **Capacidad Residual para la Contratación** señalados en los Términos de Referencia, numerales 3.10 al 3.10.2, por lo tanto, obtiene calificación de **NO HABILITADO**.

Lo anterior, en razón a que el integrante OCCIDENTAL DE COLOMBIA SAS no presenta el formato 5A tal como se solicita en el anexo de los TDR, de modo que se pueda identificar el total de los SMLMV en el RUP y verificar la información registrada. En consecuencia, el proponente debe subsanar lo solicitado.

**PAF-AASB-O-055-2021**

Módulo	PO	N	Anticipo
1	3.246.385.481,00	6,5	-

SMMMLV 2021
\$ 908.526,00

Capital de Trabajo Demandado
324.638.548,10

% Requerido de Capital de Trabajo Demandado
10,00%



PAF-AASB-O-055-2021

EXPERIENCIA		
Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

SMMLV 2021

CAPACIDAD TÉCNICA		
Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

CAPACIDAD FINANCIERA		
Mayor a	Menor o Igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40



